

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LOS PARTICIPANTES” DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **MARCO LEGAL**

“LOS PARTICIPANTES” protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en lo sucesivo, “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, y las demás disposiciones jurídicas aplicables al “FORTASEG” y al presente “CONVENIO”; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del

“PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 21, de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2016, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.

- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

## II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3 y 7 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- II.2 Asumió el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a partir del 5 de diciembre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, incisos a) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, fracción II y 67, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.
- II.3 En términos de los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, 67 fracción XX, 115, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo segundo, 3, fracción I y 4 de la Ley de Seguridad Pública, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal le corresponde ejercer las funciones de dirección de los servicios de Seguridad Pública, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2016, ejercerá los recursos del “FORTASEG” para el fortalecimiento de dicha función en beneficio de sus Demarcaciones Territoriales elegidas en el Anexo I de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2 esquina 5 de Febrero, 1er piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, Col. Centro Histórico, México, D.F.

II.6 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a través de su Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros, sita en: Izazaga 89, noveno piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080.

### III. DECLARAN "LOS PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2. Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.** El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requiera para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG".** De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG" asignados para la Seguridad Pública de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO TOTAL FEDERAL POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ÁLVARO OBREGÓN	\$27,027,317.00
AZCAPOTZALCO	\$20,357,860.00



BENITO JUÁREZ	\$20,321,361.00
COYOACÁN	\$25,811,443.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$13,799,079.00
CUAUHTÉMOC	\$40,104,513.00
GUSTAVO A. MADERO	\$49,994,505.00
IZTACALCO	\$19,044,041.00
IZTAPALAPA	\$71,071,476.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$13,959,202.00
MIGUEL HIDALGO	\$20,551,929.00
MILPA ALTA	\$11,000,000.00
TLÁHUAC	\$16,793,444.00
TLALPAN	\$25,137,458.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$23,536,886.00
XOCHIMILCO	\$19,772,866.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$418,283,380.00</b>

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"DEMARCACIÓN TERRITORIAL"	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
ÁLVARO OBREGÓN	\$6,756,829.25
AZCAPOTZALCO	\$5,089,465.00
BENITO JUÁREZ	\$5,080,340.25
COYOACÁN	\$6,452,860.75
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$3,449,769.75
CUAUHTÉMOC	\$10,026,128.25
GUSTAVO A. MADERO	\$12,498,626.25
IZTACALCO	\$4,761,010.25
IZTAPALAPA	\$17,767,869.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$3,489,800.50
MIGUEL HIDALGO	\$5,137,982.25

MILPA ALTA	\$2,750,000.00
TLÁHUAC	\$4,198,361.00
TLALPAN	\$6,284,364.50
VENUSTIANO CARRANZA	\$5,884,221.50
XOCHIMILCO	\$4,943,216.50
<b>TOTAL</b>	<b>\$104,570,845.00</b>

Los Subprogramas, en su caso, así como los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadro de conceptos y montos, así como cronogramas de cumplimiento de los recursos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

**TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".** Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;
- B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;
- C. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para el objeto del presente "CONVENIO", prioritariamente para la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en las Demarcaciones del Distrito Federal y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" ubicadas en las Demarcaciones del Distrito Federal, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el territorio de dichas Demarcaciones.
- E. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de la corporación policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en las Demarcaciones del Distrito Federal.
- F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;



- G.** Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:
- La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";
  - Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuente en su momento, y
  - El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
- H.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- I.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- J.** Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado;
- K.** Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados, y
- L.** Apoyar a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

**CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ÁLVARO OBREGÓN	\$13,513,658.50
AZCAPOTZALCO	\$10,178,930.00
BENITO JUÁREZ	\$10,160,680.50
COYOACÁN	\$12,905,721.50
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$6,899,539.50
CUAUHTÉMOC	\$20,052,256.50
GUSTAVO A. MADERO	\$24,997,252.50

IZTACALCO	\$9,522,020.50
IZTAPALAPA	\$35,535,738.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$6,979,601.00
MIGUEL HIDALGO	\$10,275,964.50
MILPA ALTA	\$5,500,000.00
TLÁHUAC	\$8,396,722.00
TLALPAN	\$12,568,729.00
VENUSTIANO CARRANZA	\$11,768,443.00
XOCHIMILCO	\$9,886,433.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$209,141,690.00</b>

“EL BENEFICIARIO” solicitará la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos del artículo 24 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN POR DEMARCACIÓN TERRITORIAL
ÁLVARO OBREGÓN	\$13,513,658.50
AZCAPOTZALCO	\$10,178,930.00
BENITO JUÁREZ	\$10,160,680.50
COYOACÁN	\$12,905,721.50
CUAJIMALPA DE MORELOS	\$6,899,539.50
CUAUHTÉMOC	\$20,052,256.50
GUSTAVO A. MADERO	\$24,997,252.50
IZTACALCO	\$9,522,020.50
IZTAPALAPA	\$35,535,738.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	\$6,979,601.00
MIGUEL HIDALGO	\$10,275,964.50
MILPA ALTA	\$5,500,000.00
TLÁHUAC	\$8,396,722.00
TLALPAN	\$12,568,729.00



VENUSTIANO CARRANZA	\$11,768,443.00
XOCHIMILCO	\$9,886,433.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$209,141,690.00</b>

**QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a través de su Oficialía Mayor por conducto de su Dirección General de Recursos Financieros, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

**SEXTA.- VIGENCIA.** El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2016, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "EL BENEFICIARIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

**SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.** Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LOS PARTICIPANTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** "LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.** "LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la

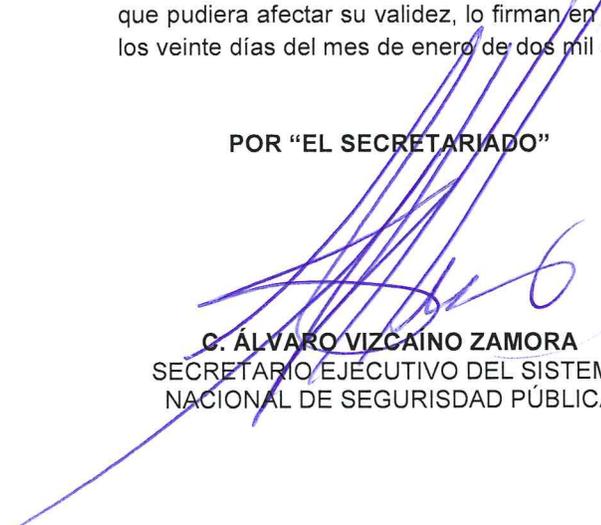


formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

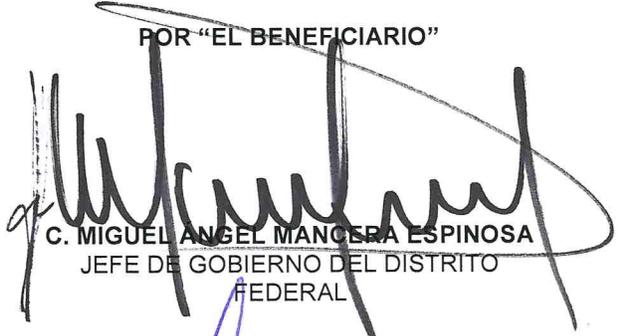
Estando enterados "LOS PARTICIPANTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.

**POR "EL SECRETARIADO"**



**C. ÁLVARO VIZCAINO ZAMORA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

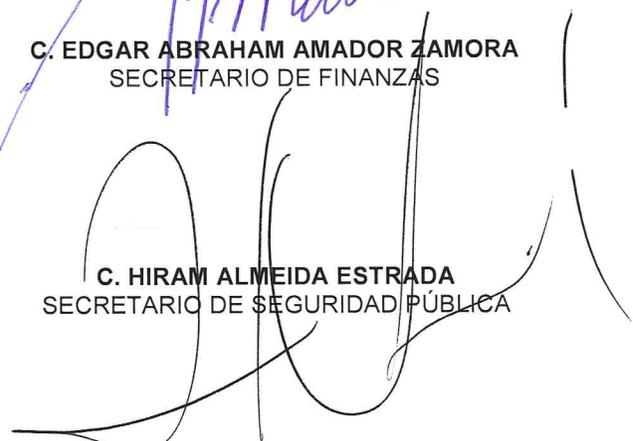
**POR "EL BENEFICIARIO"**



**C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**  
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL



**C. EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**  
SECRETARIO DE FINANZAS



**C. HIRAM ALMEIDA ESTRADA**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.